

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100223491



Bogotá D.C. 18-06-2026

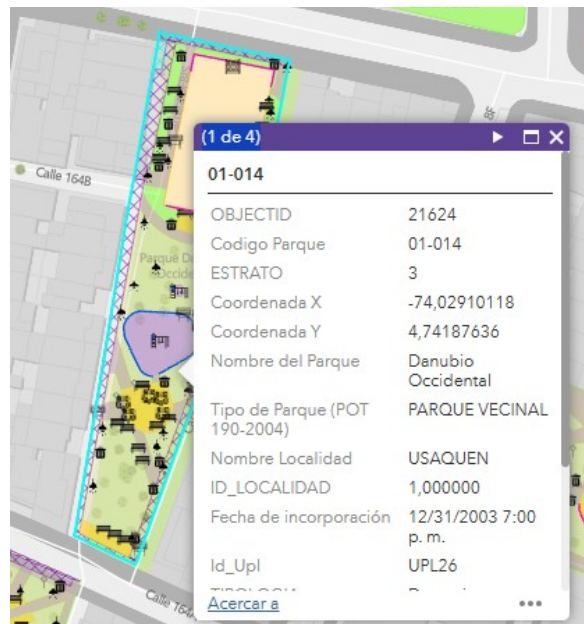
Señor@
ANÓNIMO
Carrera 8FBIS No. 164A - 54
Teléfono: No registra
Correo: No registra
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta oficio Radicado IDRD No. 20261800297012 y radicado SDQS No. 3700832026 / AMBULANCIA AL PARQUE.

Respetado señor@ Anónimo@:

Atendiendo el oficio del asunto, nos permitimos dar respuesta a la solicitud presentada en los siguientes términos:

Los parques situados en la dirección Carrera 8 F BIS con calle 164A corresponden a los parques DANUBIO OCCIDENTAL de escala de proximidad e identificados con código IDRD 01-014 y 01-007 tal y cómo se observa en las siguientes imágenes:



Fuente: Plataforma Visor de Parques – 2026



Fuente: Plataforma Visor de Parques – 2026

Al respecto es oportuno mencionar que se realizó visita técnica en la cual se logró observar lo siguiente:

1. Las máquinas de gimnasio de ambos parques requieren mantenimiento, actividad que podrá ser realizada con el programa de Ambulancia de Parques



2. La cancha de basquetbol requiere demarcación, actividad que se realizará con la Ambulancia de Parques.

3. Con la ambulancia de parques se quitarán los elementos que presentan riesgo y se pintarán los juegos infantiles de ambos parques. En el parque código 01-014 el juego infantil no cuenta con rodadero por lo que se remite copia de la presente respuesta para que la Alcaldía de Usaquén priorice dicha instalación.



Así las cosas, mediante el programa de Ambulancia de Parques se realizarán las actividades descritas anteriormente, no obstante, es oportuno mencionar que de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”, que a saber contempla:

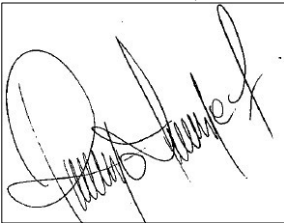
Página 3 de 4

Decreto 544 de 2012, modificado por el Decreto 219 de 2013 y el Acuerdo 740 de 2019, que en su artículo 5, literal 4 reza: “*adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo; según las disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local*”

En ese sentido se dará traslado de la presente solicitud a la Alcaldía Local de Usaquén para que, en el marco de sus competencias, evalúe las condiciones evidenciadas y adelante las acciones de mantenimiento a que haya lugar.

La intervención se realizará conforme al proceso de priorización definido por el IDRD, de acuerdo con la evaluación técnica efectuada y la programación operativa del servicio.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques.

Anexos: N/A

Copia: Alcaldía Local de Usaquén – cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Maritza Bohórquez Forero - Ing. Contratista – Administración de Escenarios.

Proyectó: Maritza Bohórquez Forero - Ing. Contratista – Administración de Escenarios.

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Prof. Esp. Grado 11 – Área Administración de Escenarios.

Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques.

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques.